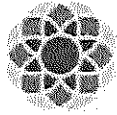


EXPT-210 000 E1 5 2025 Fs. 19



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
Gobierno

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

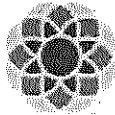
## LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

**“CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE  
LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE  
SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)”**

**MARZO 2025**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

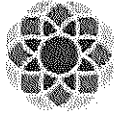
C.P.N. VICTOR J. MONAZZO  
JEFE OPTO. CONTABLE  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



## ÍNDICE

<b>PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES</b> .....	<b>1</b>
<b>I - Datos de la Contratación</b> .....	<b>1</b>
ARTÍCULO 1º: OBJETO.....	1
ARTÍCULO 2º ORGANISMO CONTRATANTE.....	1
ARTÍCULO 3º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	1
ARTÍCULO 4º: NORMATIVA APLICABLE: .....	1
ARTÍCULO 5º: ORDEN DE PRELACIÓN:.....	1
ARTÍCULO 6º: DENOMINACIONES .....	2
ARTÍCULO 7º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.....	2
ARTÍCULO 8º: VISTA DE LA ACTUACIONES.....	2
ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIONES.....	3
ARTÍCULO 10º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS.....	3
ARTÍCULO 11º: CÓMPUTO DE PLAZOS.....	3
ARTÍCULO 12º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	3
<b>II - Presentación de las Propuestas</b> .....	<b>4</b>
ARTÍCULO 13º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	4
ARTÍCULO 14º: DOCUMENTACIÓN .....	5
ARTÍCULO 15º: REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE GARANTÍAS.....	5
ARTÍCULO 16º: CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO EN EL ACTO DE APERTURA.....	8
ARTÍCULO 17º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	8
ARTÍCULO 18º: MONEDA DE COTIZACIÓN .....	9
ARTÍCULO 19º: ERRORES DE COTIZACION .....	9
ARTÍCULO 20º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES OFERTA .....	9
<b>III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato</b> .....	<b>9</b>
ARTÍCULO 21º: APERTURA DE OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 22º: MEJORA DE OFERTAS .....	9
ARTÍCULO 23º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	10
ARTÍCULO 24º: ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA.....	10
ARTÍCULO 25º: CONTRATO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO.....	10
ARTÍCULO 26º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.....	10
<b>IV - Explotación comercial</b> .....	<b>11</b>
ARTÍCULO 27º: CESIÓN DE DERECHOS .....	11
ARTÍCULO 28º: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES .....	11
ARTÍCULO 29º: MODALIDAD DE PAGO DEL CANON MENSUAL.....	12
ARTÍCULO 30º: RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	12
ARTÍCULO 31º: ENTREGA DE LOS LOCALES .....	12
<b>PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES</b> .....	<b>13</b>
ARTÍCULO 1º: ACTIVIDADES ECONOMICAS.....	14
ARTÍCULO 2º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	14
ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR.....	14
ARTÍCULO 4º: PLAZO DE CONCESION.....	15
ARTÍCULO 5º: CANON BÁSICO POR LOCAL COMERCIAL.....	15
ARTÍCULO 6º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN.....	16
ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	16
ARTÍCULO 8º: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.....	17
ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDADES DE LOS CONCESIONARIOS.....	17
ARTÍCULO 10º: SEGUROS .....	18
ARTÍCULO 11º: MODALIDAD DE PAGO DEL CANON MENSUAL.....	19
ARTÍCULO 12º: INSPECCIÓN.....	19
<b>FORMULARIOS</b> .....	<b>20</b>

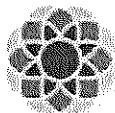
CPA. VICENTE FERNANDEZ  
EFE DEPTO. CONTABLE



FORMULARIO 1 - DE PRESENTACIÓN .....	21
FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN .....	22
FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR.....	23
FORMULARIO 4 – ACTA DE CONSTATACIÓN.....	24
FORMULARIO 5 – NOTA DE DESCARGO .....	25
<b>PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>26</b>
ARTÍCULO Nº 1.- CONDICIONES DE LOS LOCALES SUJETOS A CONCESIÓN.....	27
ARTÍCULO Nº 2: FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES .....	27
ARTÍCULO Nº 3: EXPLOTACIÓN COMERCIAL - MANTENIMIENTO.....	27
ARTÍCULO Nº 4: ÓRGANO DE CONTROL - INSPECCIÓN.....	28
ANEXO PLANO DE UBICACION ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (ETO).....	29
ANEXO PLANO DE UBICACION ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE CAUCETE (ETOC).....	30

C.R. VICTOR F. FUMAZZO  
JEFE DPTO. MONTAÑE  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EXPT. 210 000 015 2025 Fs. 22



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
Gobierno

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

## I - Datos de la Contratación

### ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la “**CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)**”, según lo detallado en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas. Correspondiendo al siguiente detalle: Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO): LOCAL N° 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 23 y 29. Estación Terminal de Ómnibus de Cauçete (ETOC): LOCAL N° 4.1.

### ARTÍCULO 2º ORGANISMO CONTRATANTE

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste Capital – Edificio Centro Cívico 4º piso, Núcleo 3 y 4. Domicilio electrónico [oficinacontablestt@gmail.com](mailto:oficinacontablestt@gmail.com), en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

### ARTÍCULO 3º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente concesión se realizará mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, modalidad de contratación: **Concesión de Uso de Bienes de Dominio Público**, según lo normado en la Ley 136-A y su decreto reglamentario. El cual se tramita bajo el Expediente N° **210-000815-2025-EXP**.

**Presupuesto Oficial: \$56.239.680,00** (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) IVA INCLUIDO.

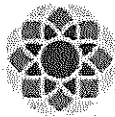
### ARTÍCULO 4º: NORMATIVA APLICABLE:

Son de aplicación para el procedimiento reglado por el presente pliego, la Ley de Ética Pública N° 560-E, la Ley N° 814-A del Transporte de Personas, su Decreto Reglamentario N° 6-A/2025, la Ley N° 136-A que rige las relaciones que surjan del uso de los servicios, instalaciones, locales y espacios de la Estación Terminal de Ómnibus de San Juan, su Decreto Reglamentario N° 673-A/1987, Ley 2730-I ley Impositiva Anual 2025 y modificatorias o las normas que las reemplacen en el futuro, el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, la Oferta, el Acto Administrativo de Adjudicación, el Contrato. Son también de aplicación la Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario 0007-2021-A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro.

### ARTÍCULO 5º: ORDEN DE PRELACIÓN:

Todos los documentos que rigen el llamado y los que integran el contrato, son considerados como recíprocamente explicativos.

CPA. VICTOR ROMAZO  
JEFE DPTO. CONTABLE  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



En caso de existir discrepancia se debe seguir el siguiente orden de prelación:

- 1) Ley 136-A y su Decreto Reglamentario, o la Norma que los reemplace;
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias;
- 4) La Oferta;
- 5) El acto administrativo de adjudicación;
- 6) El contrato.

#### **ARTÍCULO 6º: DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación, se interpretarán de la siguiente manera:

- **COMITENTE:** Secretaría de Tránsito y Transporte.
- **PROPONENTE:** Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- **ADJUDICATARIO:** El Oferente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato si correspondiere.
- **CONCESIONARIO:** El adjudicatario que haya suscrito el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
- **P.B.C.G.:** Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **P.B.C.P.:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **ETO:** Estación Terminal de Ómnibus de San Juan.
- **ETOC:** Estación Terminal de Ómnibus de Caucete.


#### **ARTÍCULO 7º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

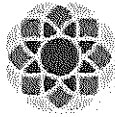
Para tomar parte de esta contratación los interesados deben atenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección en el que se presenta.

#### **ARTÍCULO 8º: VISTA DE LA ACTUACIONES**

Los oferentes, su representante legal o apoderado pueden tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con la excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o declarada reservada o secreta por la autoridad competente. No se debe conceder vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas. Ésta de extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación hasta la notificación del instrumento legal de adjudicación.

  
CZA ALCA  
JEFE DEPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
2



#### ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizarán válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido, dejando constancia en el expediente;
- 2) Mediante publicación en el Portal Compras Públicas San Juan, dejando constancia en el expediente;
- 3) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
- 4) Por presentación espontánea, de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- 5) Por cedula que se diligencia en la forma que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N°1995-A de la Provincia de San Juan;
- 6) Por Carta Documento con aviso de entrega;
- 7) Por Carta Notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno;
- 8) Por telegrama con copia certificada y aviso de entrega;
- 9) Por Edictos;
- 10) Por otros medios habilitados por las empresas que brindan el servicio de correo postal.

#### ARTÍCULO 10º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

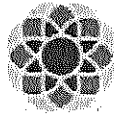
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, tienen **carácter gratuito**. La documentación estará disponible en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

#### ARTÍCULO 11º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se cuentan por días hábiles administrativos, salvo expresamente se disponga que son días corridos, y se cuentan a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación.

#### ARTÍCULO 12º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse por escrito al correo electrónico [oficinacontablestt@gmail.com](mailto:oficinacontablestt@gmail.com) hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de la hora fijada para la apertura del Proceso Licitatorio.



Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones, serán publicadas antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, en el Portal de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>, siendo responsabilidad de los Proponentes revisar dicho sitio a los fines de interiorizarse de las mismas.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá subir al sitio web indicado, las aclaraciones que estime.

No obstante lo señalado, la repartición podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieran aconsejable, no constituyendo causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego.

## II – Presentación de las Propuestas

### ARTÍCULO 13º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; como así también a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el día y horario fijado en el llamado, en el lugar establecido, en sobre cerrado con rotulo visible, bajo la pena de inadmisibilidad, indicando los siguientes datos:

#### **SOBRE 1**

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE

LICITACION PÚBLICA Nº...../.....

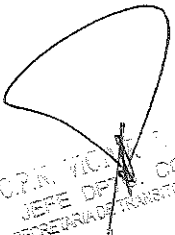
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:.....

EXPEDIENTE Nº:.....

No se admitirá ninguna propuesta con posterior a la hora fijada para la apertura de sobres

Téngase en cuenta, que la presentación de la oferta:

1. **No requiere adjuntar** copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
2. Toda la documentación, deberá estar **foliada** en todas sus páginas, en forma correlativa e incluir **un índice que facilite la ubicación de cualquier información** durante el proceso de evaluación.
3. Los formularios del presente pliego y el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales tienen carácter de declaración jurada y deberán **estar firmadas con aclaración de firma y cargo en todas sus hojas, anverso y reverso**, siempre que la misma presente alguna escritura.

  
C.P.R. VIC. P. PUNZO  
JEFE DE OFICINA CONTABLE  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



#### ARTÍCULO 14º: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar la documentación detallada a continuación:

- **SOBRE N° 1:** el sobre N°1 cerrado debe contener la siguiente documentación:
  - A. Certificado de Inscripción como Proveedor del estado (RUPE);
  - B. Constancia Vigente de inscripción en AFIP donde conste la actividad afín;
  - C. Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia;
  - D. Formulario de Declaración Jurada Impresa y completa (Anexo II);
  - E. Recibo de adquisición de pliego, en caso de que sea oneroso;
  - F. Otra documentación solicitada en pliegos particulares;
  - G. Sobre N°2 Oferta Económica, cerrado.
  
- **SOBRE N° 2:** El sobre N° 2 cerrado e introducido en el sobre N° 1, debe contener:
  - A. **Formulario N° 2 de Cotización**, Oferta Económica por DUPLICADO, redactada en idioma nacional, escrita en computadora, conforme a los requisitos que establezcan los pliegos respectivos. La oferta debe estar firmada en todas las fojas anverso y reverso, siempre que la misma tenga algún contenido, por el oferente, su apoderado o representante legal con aclaración de firma y cargo. La oferta debe indicar el total general de la propuesta en números y letras.
  - B. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por el 1% sobre el mayor valor ofertado.

#### ARTÍCULO 15º: REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías de: Mantenimiento de Oferta por el 1%, como mínimo por el periodo de mantenimiento de ofertas, y de Adjudicación por el 5% a favor de **GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA - MINISTERIO DE GOBIERNO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUIT N° 30-99901516-2**

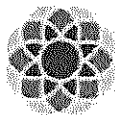
Las garantías podrán implementarse en cualquiera de las siguientes formas:

##### 1) GARANTÍA EN EFECTIVO:

###### MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

- A la cuenta N° 600-202956-6 BANCO SAN JUAN.
- El Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta origen.
- Deberá adjuntar el comprobante respectivo (sobre 2) con una Nota de "DDJJ Anexo I" [https://drive.google.com/file/d/195nUvdXLEkSXHak-eWjuwPkDTFeCgQ26/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/195nUvdXLEkSXHak-eWjuwPkDTFeCgQ26/view?usp=drive_link) (Circular Conjunta N° 002-OCC-2013, 001-TGP-2019).

C.P.K. VILLOMOR FURAZZO  
JEFE DE AREA CONTABLE  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



- Una vez realizada la operación, deberá enviar un mail al correo: [oficinacontablestt@gmail.com](mailto:oficinacontablestt@gmail.com), con el "ASUNTO": Garantía de Licitación Pública N° ...../2025.

### MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, [servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/](http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/)

2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-202956-6)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".

2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Gobierno).

2.3) posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Tipear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Tipear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2025, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Tipear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Pública N° XX/2025.

2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Tipear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Tipear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/25).

2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Tipear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma, aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

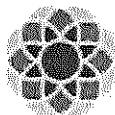
2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Tipear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° XX/2025 Expediente N° 210-000xxx-2025 Concesión de explotación de locales comerciales)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

C.R. VICENTE FUMAZZO  
JEFE DPTO. CONTABLE  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



**IMPORTANTE:** si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

**2) PAGARÉ:** Debe ser presentado con aval bancario o aval comercial:

**a) Con Aval Bancario** debe ser suscripto:

- 1- A favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación, CUIT;
- 2- Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
- 3- Consignar el importe que garantiza;
- 4- Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Numero de CUIT/CUIL, según corresponda;

**b) Con Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a) debe ser acompañado con:

- 1- Manifestación de bienes y Certificación de ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- 2- Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- 3- Constancia de inscripción de AFIP/ARCA actualizada;
- 4- Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

**3) SEGURO DE CAUCIÓN:** La Póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- a) Ser emitida a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - MINISTERIO DE GOBIERNO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUIT N° 30-99901516-2;
- b) Contener el Tipo de Procedimiento y Numero, Numero de expediente y Objeto;
- c) La agencia o compañía de seguros constituir domicilio en la Provincia de San Juan;
- d) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
- e) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
- f) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
- g) Legalización de certificación por el colegio de escribanos de la jurisdicción que corresponda.

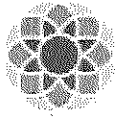
**4) PÓLIZA DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL (Resolución N° 292-MHF-2020)**

La Póliza de Caucion con Firma Digital debe:

- a) Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- b) Ser emitida a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - MINISTERIO DE GOBIERNO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUIT N° 30-

7

C.P.N. VICENTE PUMAZO  
 JEFE OFICINA CONTRATACION  
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



- 99901516-2;
- c) Contener el Tipo de Procedimiento y Numero, Numero de expediente y Objeto;
  - d) La agencia o compañía de seguros constituir domicilio en la Provincia de San Juan;
  - e) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
  - f) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

El oferente deberá presentar la póliza en archivo PDF ante el organismo contratante a través de alguna de las siguientes formas:

- A) **Por correo electrónico:** enviado desde la dirección de correo declarado en el R.U.P.E. o en su caso la declarada en el Anexo Declaración Jurada, **con destino al correo oficial de la Unidad Operativa de Contrataciones ([oficinacontablett@gmail.com](mailto:oficinacontablett@gmail.com))**. El archivo debe estar encriptado con **CLAVE** y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. **No se aceptarán pólizas enviadas durante el proceso de apertura.**

En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.

- B) **En Soporte electrónico (Pendrive):** que debe ser incorporado en el Sobre N° 2 debiendo contener un rótulo que indique: Garantía de Oferta de Licitación Pública N° XX/2025 y N° de Expediente: 210-....XXX-2025.

En ambos casos, deberá incorporarse copia de la Garantía para su fácil verificación en el proceso de apertura.

**5) TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL O NACIONAL:** Tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

#### **ARTÍCULO 16º: CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO EN EL ACTO DE APERTURA**

La Mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 14º, Inciso A), C), D) y G). del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el organismo contratante.

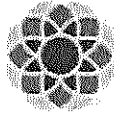
Los demás requisitos deben ser completados en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, en el organismo contratante.

#### **ARTÍCULO 17º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Por expreso pedido de la parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

2. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resulten Adjudicatarios, una vez

C.P.N. VICTOR A. FUNAZZO  
 JEFE DPTO. CONTABLE  
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo, y al adjudicatario cuando constituya la Garantía de Adjudicación.

3. La Garantía de Adjudicación/Contrato: una vez finalizada la concesión de la explotación del local comercial.

Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en Efectivo, transferencia o depósito bancario, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte con la "NOTA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA", según Circular 011-OCC-2021 (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

#### ARTÍCULO 18º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "*moneda nacional, pesos*" y su expresión en Unidades Tributarias (U.T.).

#### ARTÍCULO 19º: ERRORES DE COTIZACION

Si el total cotizado para cada ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. ***Cualquier otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.***

#### ARTÍCULO 20º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES OFERTA

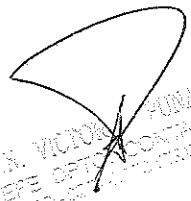
La presentación de los sobres oferta será el mismo día de la apertura en la **OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** de la Secretaría de Tránsito y Transporte (Edificio Centro Cívico 4º piso- Núcleo 4 - Capital) y la hora de la presentación de los sobres oferta será la establecida en el Portal de Compras Públicas, sin excepción.

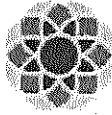
### III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

#### ARTÍCULO 21º: APERTURA DE OFERTAS

El lugar de las aperturas será en **SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO, NÚCLEO 6**, fecha y hora de la apertura de las ofertas será la publicada en el Portal de Compras Públicas. Comenzado el acto de apertura no se admiten interrupciones del mismo. Los interesados pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva para lo cual solo puede hacer uso de la palabra las personas que acrediten la representación que invoquen.

#### ARTÍCULO 22º: MEJORA DE OFERTAS

  
C.P.A. VICTORIA JIMÉNEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



En caso de existir propuestas iguales, el Organismo Contratante puede llamar a los oferentes a una mejora de ofertas. La misma se realiza en día, hora y lugar establecido, labrándose acta de lo actuado. Si un oferente no se presenta, se considera que mantiene su propuesta original. La autoridad competente debe resolver por resolución fundada el llamado a mejoramiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 23º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del proceso.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, se requerirá la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantenerla, deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido. La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

#### **ARTÍCULO 24º: ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA**

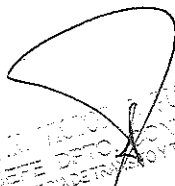
La autoridad de aplicación dictará el Acto Administrativo fundado que resuelve sobre la Adjudicación, indicando detalle por renglón o grupo de renglones, salvo que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares dispongan otra forma. En el mismo acto, se rechazarán las ofertas inadmisibles y se resolverán las impugnaciones.

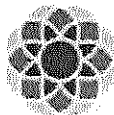
La adjudicación será notificada a todos los oferentes. El instrumento de adjudicación respectivo será enviado al oferente cuya propuesta fue seleccionada para su notificación. Notificada la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N° 15 del presente pliego, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 25º: CONTRATO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

Presentada la garantía que cubra el 5% del monto total adjudicado, se confeccionará, entre la Secretaría y la firma adjudicataria, el contrato respectivo por la concesión objeto de la presente licitación. El contrato será debidamente aforado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia con su correspondiente aval. A posteriori, corresponderá su aprobación a través del acto administrativo pertinente.

#### **ARTÍCULO 26º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

  
CAROLINA SUAREZ  
JEFE OPTO CONTROL  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, deben ser invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que incurra el oferente.

#### IV – Explotación comercial

##### ARTÍCULO 27º: CESIÓN DE DERECHOS

Como regla general se establece que los concesionarios no podrán transferir esos derechos ni total ni parcialmente, ni bajo título alguno. El Poder Ejecutivo facultativamente podrá, previo informe de la Administración de la Estación Terminal de Ómnibus, autorizar transferencias de cesiones en los casos que lo estime conveniente y oportuno, tal como lo establece en el Art. N° 13 del Dcto. Reglamentario 673-A/1987.

##### ARTÍCULO 28º: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Los incumplimientos constatados por la Inspección serán comunicados al concesionario mediante Acta de Constatación (según modelo en Formulario N° 4) redactadas por duplicado, estableciendo en ellas el plazo para la resolución de lo observado, notificando de esta manera al concesionario del incumplimiento detectado. Las Actas deberán estar conformadas por la Inspección y por el concesionario o persona a cargo presente en el Local en infracción.

Las actas generadas numeradas formarán parte del Libro de Actas conformado para la presente concesión, el que estará ubicado en la sede de la Dirección de Transporte cita en la Terminal de Ómnibus de San Juan para su consulta tanto por la Inspección como por los Concesionarios.

Del mismo modo, los concesionarios podrán responder las Actas generadas, si lo cree conveniente, mediante una Nota de Descargo (según modelo en Formulario N° 5) redactada por duplicado. Las notas deberán presentarse ante la Inspección en un plazo no mayor de 24hs hábiles de notificada el Acta. Las Notas deberán estar conformadas por el concesionario y por la Inspección.

La presentación de las Notas de Descargo no exime al concesionario ni amplía el plazo establecido para el cumplimiento observado en el Acta notificada.

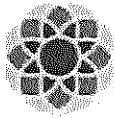
Las Notas de Descargo presentadas serán numeradas y formarán parte del libro de Notas de Descargo, el que estará ubicado en la sede de la Dirección de Transporte cita en la Terminal de Ómnibus de San Juan para su consulta tanto por la Inspección como por los Concesionarios.

##### REGIMEN SANCIONATORIO:

La aplicación de multas, se considerarán según lo expresado en el Capítulo V de la Ley 136-A, con multas de 30U.T. a 300U.T. según Ley 2730 I, dependiendo de la gravedad del incumplimiento constatado por la Inspección, tal como lo establece el Art. N° 40 del Dcto. Reglamentario 673-A/1987.

La Inspección comunicará al Director de Transporte las Actas que fueron incumplidas y su correspondiente aplicación de multas para la confección de la Resolución respectiva. La transgresión comprobada a lo establecido en el Art. N° 27 (Cesión de Derechos) dará

OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD  
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



por caduca la concesión con su correspondiente ejecución de Garantía de Adjudicación, sin reclamo alguno de la concesionaria.

Se podrá rescindir el contrato de oficio ante la falta de pago del canon al vencimiento de 3 (tres) meses adeudados consecutivos o 5 (cinco) meses alternados. Como así también será causal de caducidad de la concesión todos los supuestos incluidos en el Art. N° 38 del Dcto. Reglamentario 673-A/1987.

#### **ARTÍCULO 29º: MODALIDAD DE PAGO DEL CANON MENSUAL**

La empresa concesionaria se obliga a abonar por adelantado, del **01 al 20** de cada mes la suma equivalente a las UT de la oferta adjudicada. Serán aplicables en el futuro, las variaciones en los valores de la UT según las resoluciones emitidas por la DGR San Juan vigente para cada ejercicio fiscal.

Dicho Canon se deberá abonar en el Banco de San Juan o en el lugar que la administración lo indique en el futuro debiendo notificarlo por escrito.

**Se podrá rescindir el contrato de oficio ante la falta de pago del canon al vencimiento de 3 (tres) meses adeudados consecutivos o 5 (cinco) meses alternados.**

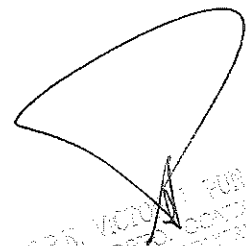
El comprobante de pago respectivo deberá ser remitido a la Oficina de Habilitación de la Secretaría de Tránsito y Transporte sita en Edificio Centro Cívico 4to piso, Núcleo 4 de modo presencial o al domicilio electrónico [oficinacontablett@gmail.com](mailto:oficinacontablett@gmail.com), en un plazo no mayor de 48hs hábiles de efectuado el mismo.

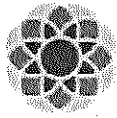
#### **ARTÍCULO 30º: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Los concesionarios podrán rescindir el contrato antes de su terminación cumpliendo las condiciones establecidas en el Art. N° 19 y 20 del Dcto. Reglamentario 673-A/1987.

#### **ARTÍCULO 31º: ENTREGA DE LOS LOCALES**

Finalizada la concesión, los locales deberán entregarse con todas sus instalaciones, en el mismo estado en que fueron entregados con más las mejoras introducidas. Todo deterioro o menoscabo que se observare será reparado con cargo al concesionario, quedando afectados con esa finalidad las garantías por el termino de noventa (90) días posteriores a la entrega.

  
 DRA. VIVIANA TORRES  
 JEFE DPTO. CONTABLE  
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

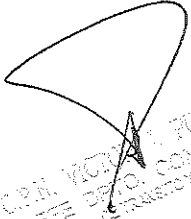


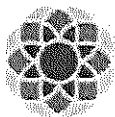
## LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

**“CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE  
LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE  
SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)”**

**MARZO 2025**

**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

  
CPN. VICTOR A. FUMAZO  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES



### ARTÍCULO 1º: ACTIVIDADES ECONOMICAS

Las actividades económicas autorizadas a explotar para cada local a concesionar corresponden al siguiente detalle:

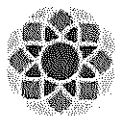
- Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO):
  - LOCAL N° 5: VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONÍA CELULAR E INFORMÁTICOS.
  - LOCAL N° 7: AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA.
  - LOCAL N° 9. SAN JUAN SERVICIOS Y/O PAGO FÁCIL.
  - LOCAL N° 11: VINOTECA Y PRODUCTOS REGIONALES.
  - LOCAL N° 13: AGENCIA DE TURISMO Y VIAJES.
  - LOCAL N° 15: MAXIQUIOSCO.
  - LOCAL N° 17: CASA DE CAMBIO Y SERVICIO DE ENVIO DE DINERO.
  - LOCAL N° 19: RENT- A-CAR, ALQUILER DE AUTOS.
  - LOCAL N° 21: MAXIQUIOSCO.
  - LOCAL N° 22: FARMACIA Y PERFUMERIA.
  - LOCAL N° 23: LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA.
  - LOCAL N° 29: VENTA DE DIARIOS, REVISTAS Y LIBROS.
- Estación Terminal de Ómnibus de Caucete (ETOC):
  - LOCAL N° 4.1: KIOSCO Y/O MAXIQUIOSCO

### ARTÍCULO 2º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los oferentes deberán contar en relación a las actividades declaradas en Ingresos Brutos, y a los efectos de su encuadramiento en las actividades afines para la presente Licitación, según el rubro del local ofertado.

### ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR

El Oferente deberá visitar el lugar objeto de la licitación para tomar conocimiento de sus características principales, observar los elementos estructurales existentes y las condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, acceso de equipos y/o máquinas y cualquier otro elemento que pueda constituir un factor influyente, como así también realizar las consultas necesarias para obtener informaciones relacionadas. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. No podrán alegar desconocimiento de las condiciones del local donde se desarrollará la actividad, para lo cual deberán presentar la Declaración Jurada del **Formulario N° 3**.


**ARTÍCULO 4º: PLAZO DE CONCESION**

El plazo de concesión será de 24 meses corridos contándose a partir de la notificación del acto formal administrativo de Aprobación del Contrato. Pudiendo prorrogarse la concesión de los mismos por hasta el plazo de 12 meses más a solo criterio de la autoridad.

El inicio de la explotación, deberá operarse dentro los DIEZ (10) hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de Aprobación de Contrato.

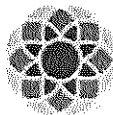
En caso de no dar cumplimiento al plazo establecido en la misma, será de aplicación el régimen sancionatorio dispuesto en el presente pliego.

**ARTÍCULO 5º: CANON BÁSICO POR LOCAL COMERCIAL**

Se establece como Canon básico por local, según la Ley Tributaria N° 2730-I, para la ETO la cantidad de 60 UT por m2 de local, con más la tasa de mantenimiento de espacios comunes de 50 UT por m2 de local, resultando un total de 110 UT mensuales por m2 de local a concesionar. Para la ETOC, el canon establecido para el local es de 600 UT con más la tasa de mantenimiento de espacios comunes de 10 UT por m2 de local, resultando un total de 760 UT mensuales. Siendo el valor de la UT para el año 2025 de \$100,00 (cien pesos con 00/100) según resolución DGR SAN JUAN 1654/2024.

Detallándose a continuación el canon básico mensual por local:

- Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO):
- LOCAL N° 5: 1480,60 UT MENSUAL – \$148.060,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 7: 1468,50 UT MENSUAL - \$146.850,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 9: 1468,50 UT MENSUAL - \$146.850,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 11: 2098,80 UT MENSUAL - \$209.880,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 13: 1964,60 UT MENSUAL - \$196.460,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SESENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 15: 1934,90 UT MENSUAL – \$193.490, 00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 17: 2070,20 UT MENSUAL - \$207.020,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 19: 2026,20 UT MENSUAL - \$202.620,00 (PESOS DOSCIENTOS DOSMIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 21: 2026,20 UT MENSUAL - \$202.620,00 (PESOS DOSCIENTOS



DOSMIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 MENSUAL)

- LOCAL N° 22: 3143,80 UT MENSUAL - \$314.380,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 23: 1492,70 UT MENSUAL - \$149.270,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 MENSUAL)
- LOCAL N° 29: 1498,20 UT MENSUAL - \$149.820,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 MENSUAL)
- Estación Terminal de Ómnibus de Caucete (ETOC):
- LOCAL N° 4.1: 760 UT MENSUAL - \$76.000,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 MENSUAL)

#### ARTÍCULO 6º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN

El tipo y forma de cotización deberá ser por un **único local comercial** y no serán admisibles las cotizaciones con más de un local ofertado produciendo el Rechazo automático de la oferta.

La cotización, se consignará en el FORMULARIO 2 - FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

La oferta será presentada expresando el N° de Local, el Rubro a explotar y las UNIDADES TRIBUTARIAS propuestas y su equivalente en moneda de curso legal, debiendo individualizarse el monto mensual y total de lo ofertado. Lo antes citado deberá corresponderse con la LEY TRIBUTARIA VIGENTE. La oferta que no cumple con el Formulario N° 2 será automáticamente desestimada.

**LA OFERTA PRESENTADA NO PODRÁ SER, EN NINGUN CASO, INFERIOR AL CANON MENSUAL BASICO PARA CADA LOCAL EXPRESADO EN EL ART. 11 DEL PRESENTE PLIEGO**

No será admisible la presentación de Ofertas Alternativas.

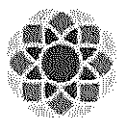
#### ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Los oferentes deberán presentar la documentación detallada a continuación:

- **SOBRE N° 1:** el sobre N°1 cerrado debe contener, además de la solicitada en el Art. N° 14 del Pliego General de Bases y Condiciones la siguiente documentación:
  - a- Nota de presentación, siguiendo el modelo del **Formulario N° 1.**
  - b- Declaración Jurada de Conocimiento del lugar, **Formulario N° 3**
  - c- Antecedentes de la actividad económica propuesta.

16

CPA. WOLFRAM FERNANDEZ  
 JEFE DE ASISTENCIA TÉCNICA  
 GENERAL MANAGER



- d- Detalle de máquinas y equipamiento que la empresa afectará exclusivamente al servicio, indicando si son o no de su propiedad.

#### ARTÍCULO 8º: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

Recibida toda la documentación presentada por los oferentes, la misma será sometida a la verificación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**. A tal efecto, se confeccionará la planilla comparativa y elaborará un informe fundado en el que se pronunciarán sobre la admisibilidad y conveniencia de la propuesta.

Cada propuesta se analizará en forma global tanto la parte económica como técnica. Dejase expresamente establecido que la Comisión podrá solicitar la documentación que considere necesaria para llevar a cabo su informe, los Oferentes deberán respetar las mismas formalidades de presentación en la instancia de presentación de las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º Inciso 2) del presente pliego. El Oferente estará obligado a suministrar la información adicional, en los tiempos y forma que se le requiera. El incumplimiento en la forma o plazo de la presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

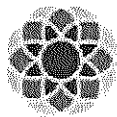
**No podrá adjudicarse más de un local a un mismo proveedor.**

***Se tendrá como criterio de evaluación los antecedentes técnicos empresarios, a saber: antecedentes comerciales, experiencia en el rubro y antecedentes como locatario en las Estaciones Terminales de Ómnibus, así como también la propuesta de pago mayor al canon mínimo estipulado.***

#### ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDADES DE LOS CONCESIONARIOS

El Concesionario, sin desmedro de todas las obligaciones a su cargo, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual, no pudiendo aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
2. Cumplir estrictamente junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes, así como también las disposiciones que establezca la Inspección dispuesta para la presente concesión.
3. Será por cuenta del Concesionario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.
4. El pago de los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales, provinciales o municipales estarán exclusivamente a cargo del Concesionario, al igual que los aportes laborales y previsionales de su personal, no asumiendo el Gobierno de la Provincia de San Juan ninguna obligación fiscal al respecto.
5. El Concesionario será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas



vigentes de Higiene, Salud y Seguridad en el Trabajo, conforme a lo establecido en las siguientes normativas, Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 911/96, Resolución 299/11, Res N° 231/96 como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

6. El personal contratado por el concesionario deberá ser mayor de edad y contar con certificado de antecedentes sin procesos en curso.

7. El personal a cargo del concesionario deberá estar claramente identificado, indicando nombre completo, D.N.I., N° de local y nombre del lugar de trabajo correspondiente en identificación visible.

8. El concesionario deberá cumplir estrictamente con los horarios de apertura y cierre del local, no pudiendo permanecer cerrado en los horarios mínimos de funcionamiento establecidos en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 10º: SEGUROS**

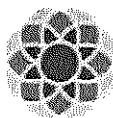
Las pólizas deberán ser presentadas previo a la explotación comercial del local. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la concesionaria, será causal de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Art. N° 28 del Pliego General de Bases y Condiciones.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y poseer sede u oficina en la jurisdicción de la Provincia de San Juan.-

1. Seguro del personal: El concesionario, previo al inicio del período de explotación, contratará pólizas de seguro que cubran a su personal y todos aquéllos que empleen personal en relación al objeto de la concesión, como así también contra terceros que se encuentren en su zona de explotación. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.

2. Seguro de incendios y riesgos adicionales: El concesionario constituirá a favor del inmueble un seguro de incendio y riesgos adicionales que abarquen la totalidad de los riesgos que brinda este tipo de cobertura.



3. Seguros de responsabilidad civil. Durante la explotación del inmueble, el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas ya sea por su propia acción u omisión o la de sus dependientes y/o equipos, contratistas y subcontratistas, etc., por lo que deberá contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros, por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión.

#### ARTÍCULO 11º: MODALIDAD DE PAGO DEL CANON MENSUAL

La empresa concesionaria se obliga a abonar por adelantado, del **01 al 20** de cada mes la suma equivalente a las UT de la oferta adjudicada. Serán aplicables en el futuro, las variaciones en los valores de la UT según las resoluciones emitidas por la DGR San Juan vigente para cada ejercicio fiscal.

Dicho Canon se deberá abonar en el Banco de San Juan o en el lugar que la administración lo indique en el futuro debiendo notificarlo por escrito.

**Se podrá rescindir el contrato de oficio ante la falta de pago del canon al vencimiento de 3 (tres) meses adeudados consecutivos o 5 (cinco) meses alternados.**

El comprobante de pago respectivo deberá ser remitido a la Oficina de Habilitación de la Secretaría de Tránsito y Transporte sita en Edificio Centro Cívico 4to piso, Núcleo 4 de modo presencial o al domicilio electrónico [oficinacontablestt@gmail.com](mailto:oficinacontablestt@gmail.com), en un plazo no mayor de 48hs hábiles de efectuado el mismo.

#### ARTÍCULO 12º: INSPECCIÓN

El Director de Transporte designará a la Inspección que llevará a cabo el control del cumplimiento y ejecución de las obligaciones especificadas en el presente Pliego.

Los incumplimientos constatados por la Inspección serán comunicadas al concesionario mediante Acta de Constatación redactadas por duplicado, estableciendo en ellas el plazo para la resolución de lo observado, notificando de esta manera al concesionario del incumplimiento detectado.

Las actas generadas numeradas formarán parte del Libro de Actas conformado para la presente concesión. el que estará ubicado en la sede de la Dirección de Transporte cita en la Terminal de Ómnibus de San Juan para su consulta tanto por la Inspección como por los Concesionarios.

La Inspección comunicará al Director de Transporte las Actas que fueron incumplidas y su correspondiente aplicación de sanciones para su visado.

EXPT. 210 000 015 2025 (3.4)

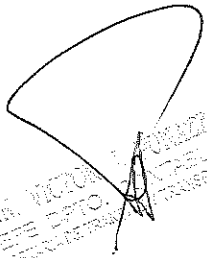


**San Juan**  
Gobierno

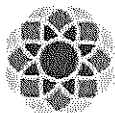
Ministerio de  
**Gobierno**

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

## FORMULARIOS

  
CRA. VICERRECTORADO  
LEYES Y PROYECTOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE





**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
Gobierno

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

**FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN**

Fecha ...../...../.....

Organismo Contratante: **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0001/2025**

Objeto de Contrato: **“CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE  
LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN  
(ETO) Y CAUCETE (ETOC)”**

EXPEDIENTE N° **210-000815-2025-EXP**

PRESUPUESTO OFICIAL: **\$56.239.680,00 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES  
DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) IVA  
INCLUIDO.**

Nombre del Oferente:..... CUIT:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

LOCAL OFERTADO N°: .....

RUBRO COMERCIAL:.....

Valor MENSUAL ofertado expresado en Unidades Tributarias:.....UT

Valor MENSUAL ofertado expresado en PESOS: \$.....

(PESOS.....)

.....)

Valor TOTAL ofertado expresado en Unidades Tributarias:.....UT.

Valor TOTAL ofertado expresado en PESOS: \$.....

(PESOS.....)

.....)

Tipo y monto de la Garantía:.....

FIRMA y ACLARACIÓN o SELLO DEL PROPONENTE

EXPT 210 000 515 2025 FSH4



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
**Gobierno**

Secretaría de Tránsito  
**y Transporte**

**FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR**

San Juan, ..... de..... de 2025.

REF.LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001/2025.

Objeto de Contrato: "CONCESION DE  
EXPLORACION COMERCIAL DE  
LOCALES EN ESTACIÓN  
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN  
JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)"

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

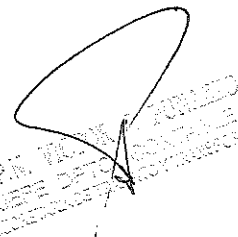
**LIC. MARCELO AGUSTÍN MOLINA**

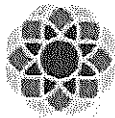
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en carácter de Declaración Jurada, dejamos expresa constancia de haber tomado conocimiento de las características principales de los locales motivo de la presente licitación y así mismo renunciamos a reclamos derivados de esta obligación.

.....  
Firma y Aclaración

.....  
Nombre y sello de la Emp

  
23



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
**Gobierno**

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

EXPL. 210 000015 2025 Fs. 45

**FORMULARIO 4 – ACTA DE CONSTATACIÓN**

**ACTA DE CONSTATACIÓN Nº .....**

(Según Art. Nº 28 del Pliego General de Bases y Condiciones)

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**REF.LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001/2025: “CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)”**

San Juan, .....de.....de .....

En el día de la fecha, en la ETO/ETOC, Local Nº....., siendo la hora ..... : ....., se deja constancia del siguiente incumplimiento constatado: .....

.....

.....

.....

---

Transgrediendo las siguientes normas:

.....

.....

---

Otorgándose el plazo de .....(.....) días hábiles administrativos para resolver el incumplimiento.

*El concesionario podrá presentar la Nota de Descargo, si lo cree oportuno, en un plazo no mayor de 24hs hábiles de notificada la presente Acta. La presentación de las Notas de Descargo no exime al concesionario ni amplía el plazo establecido para el cumplimiento observado en el Acta notificada.*

Se deja constancia que la presente se labra en Dos (2) ejemplares de igual tenor quedando una copia en poder del interesado, quien luego de su lectura fue invitado a firmar el mismo.

.....  
Firma y Aclaración del Concesionario

.....  
Firma y Aclaración del Inspector

EPPE 21 0 000 51 5 2 025 H6



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
**Gobierno**

Secretaría de Tránsito  
y Transporte

FORMULARIO 5 – NOTA DE DESCARGO

**NOTA DE DESCARGO POR ACTA N° .....**  
(Según Art. N° 28 del Pliego General de Bases y Condiciones)

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

REF.LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025: "CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)"

San Juan, .....de.....de .....

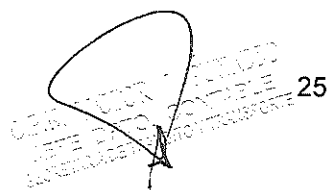
Sr. Director de Transporte de la Provincia:  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

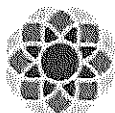
Quien suscribe:.....

D.N.I. N°:....., me dirijo a usted en carácter de concesionario del Local N° .....de ETO/ETOC, A fin de presentar en tiempo y forma el siguiente descargo:

Saludo, atentamente.-

.....  
Firma y Aclaración del Concesionario

 25



EXPT. 210 000 015 2025 Fs. 47  
**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
Gobierno

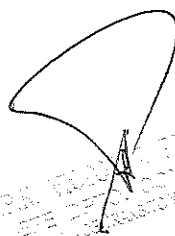
Secretaría de Tránsito  
y Transporte

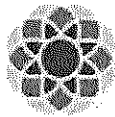
## LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

**“CONCESION DE EXPLOTACION COMERCIAL DE  
LOCALES EN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE  
SAN JUAN (ETO) Y CAUCETE (ETOC)”**

**MARZO 2025**

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES  
26



## ARTÍCULO Nº 1.- CONDICIONES DE LOS LOCALES SUJETOS A CONCESIÓN.

El lugar de explotación de los locales comerciales a concesionar es el área delimitada representada en el Plano de Ubicación anexo, correspondiendo a cada uno la siguiente superficie:

➤ Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO):

- LOCAL Nº 5: 13,46 m2
- LOCAL Nº 7: 13,35 m2.
- LOCAL Nº 9: 13,35 m2.
- LOCAL Nº 11: 19,08 m2
- LOCAL Nº 13: 17,86 m2
- LOCAL Nº 15: 17,59 m2
- LOCAL Nº 17: 18,82 m2
- LOCAL Nº 19: 18,42 m2
- LOCAL Nº 21: 18,42 m2
- LOCAL Nº 22: 28,58 m2
- LOCAL Nº 23: 13,57 m2
- LOCAL Nº 29: 13,62 m2

➤ Estación Terminal de Ómnibus de Caucete (ETOC):

- LOCAL Nº 4.1: 16,00 m2

Se definen en los mismos las aéreas de concesión, explotación y mantenimiento, quedando absolutamente prohibido invadir o utilizar otras aéreas internas o externas del edificio no concesionadas expresamente.

Ver: ANEXO "PLANO DE UBICACIÓN"

## ARTÍCULO Nº 2: FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES

El funcionamiento de los locales comerciales será durante un periodo mínimo diario de entre las 06:00 horas y las 00:30 horas del día siguiente, todos los días, mientras dure la concesión otorgada por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

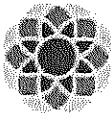
En caso de incumplimiento será de aplicación lo dispuesto en el Régimen Sancionatorio dispuesto para la presente concesión.

## ARTÍCULO Nº 3: EXPLOTACIÓN COMERCIAL - MANTENIMIENTO

El concesionario se obliga a explotar por sí la actividad comercial, teniendo en cuenta la utilidad pública y las características de las obligaciones emergentes del presente pliego a observar por su parte, debiendo cumplir al respecto con todas las normas legales y disposiciones aplicables a tales fines.

El concesionario por sí o a través de contratos con terceros, cumplirá asimismo con el mantenimiento del local, que tendrá por fin asegurar la conservación de lo construido, sus

  
27



instalaciones y muebles en perfectas condiciones de uso y la reconstrucción y/o reposición de cualquier parte de ellas que sufran daños.

En cuanto al pintado del local, deberá realizarse como mínimo una vez por año.

**Limpieza:** Las empresas concesionarias se harán cargo por su cuenta o por cuenta de terceros de la limpieza íntegra tanto del correspondiente local, como de todos aquellos espacios que por la explotación de su actividad resultaren sucios o contaminados y de la recolección de los residuos generados por su actividad en la Estación Terminal de Ómnibus de manera diaria y todas las veces que sea necesario para mantener un impecable estado de limpieza del predio.

**Seguridad:** A los efectos de resguardar la seguridad de las personas, las empresas adjudicadas deberán contar con todos los elementos de seguridad necesarios como matafuegos cargados y renovación anual de su carga, elementos de primeros auxilios y todos aquellos otros elementos que se consideren necesarios.

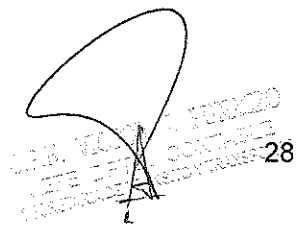
**Conexiones y puesta en marcha:** Los trámites y los gastos que demande la conexión de los artefactos de medición, instalación, provisión y uso de agua, energía eléctrica, gas, teléfonos, servicio de agua, instalación contra incendios y de todo otro servicio correrán por cuenta exclusiva del concesionario, en cumplimiento con la normativa vigente aplicable en cada una de las materias, debiendo contar con la aprobación de los organismos y entes que regulan cada una de ellas. Los costos que demanden mejoras a realizar son a cargo del concesionario y no se considerarán en ningún caso como compensatorios del pago del canon establecido.

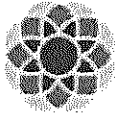
**Obstaculización de Espacios:** El concesionario no podrá bajo ningún concepto colocar elementos en circulaciones, aceras o espacios públicos y/o comunes, los que no podrán ser invadidos, ni podrán ser rodeados por muros o cualquier tipo de cerramiento, no pudiendo utilizarse los espacios exteriores como depósitos de cualquier tipo.

**Subarrendamiento:** El concesionario **NO** podrá, de ninguna forma, subarrendar o ceder el local que le fuera concesionado, a otra persona física o jurídica. En caso de comprobarse el hecho, la Secretaría dará por finalizada la concesión con su respectiva rescisión del contrato y ejecución de la garantía de adjudicación.

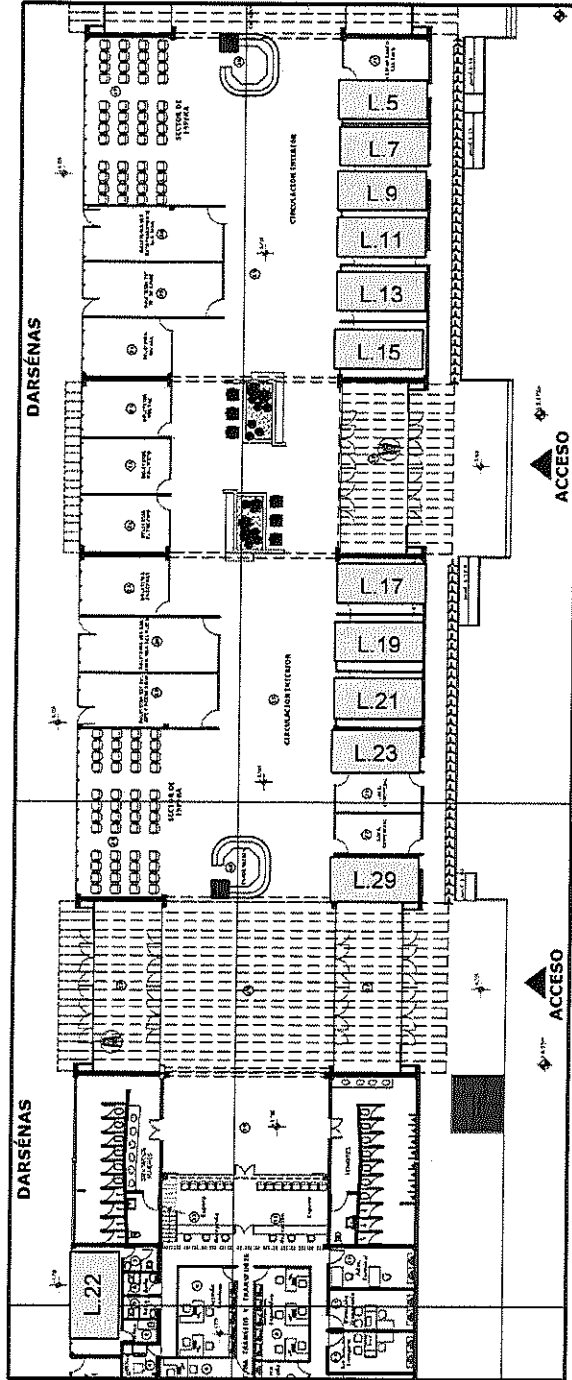
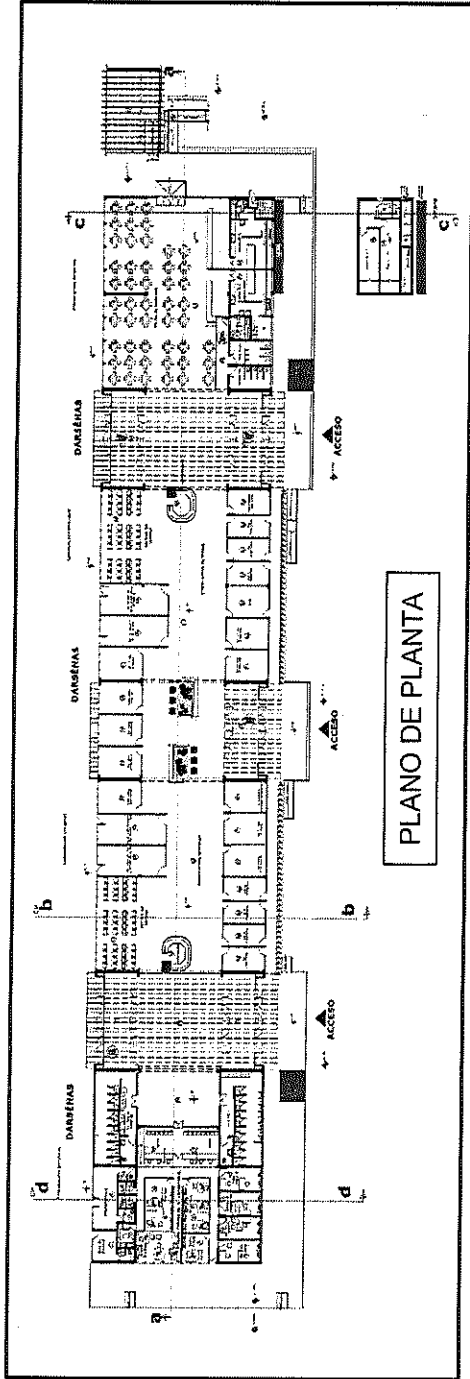
**ARTÍCULO Nº 4: ÓRGANO DE CONTROL - INSPECCIÓN**

El Director de Transporte designará a la Inspección que llevará a cabo el control del cumplimiento y ejecución de las obligaciones especificadas en el presente Pliego.

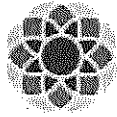
  
28



**ANEXO PLANO DE UBICACION ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (ETO)**



*[Handwritten signature]*  
29



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de  
**Gobierno**

Secretaría de Tránsito  
**y Transporte**

**ANEXO PLANO DE UBICACION ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE CAUCETE (ETOC)**

